



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de diciembre de 2023.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Raúl Fernando Bernal Arango.
Demandada	Universidad EAFIT.
Radicado	2022-193
Auto Interlocutorio	1163
Asunto	Da por contestada la demanda – Fija fecha audiencia.

Cumplidos los requisitos exigidos mediante auto del pasado 13 de octubre a la respuesta a la demanda dada por la Universidad EAFIT, la misma se ajusta a los requisitos de ley; razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Así las cosas y conforme lo dispone el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se procederá a fijar fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; citando a las partes para que comparezcan personalmente con o sin apoderado, y se les advertirá a las partes y apoderados sobre los dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 11.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por la Universidad EAFIT.

Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

La audiencia se realizará de manera presencial, en la misma se practicará interrogatorio de parte y testimonios que hayan sido solicitados; si alguna de las partes no puede contar con sus testigos deberá informarlo al Despacho y demás partes con no menos de un (1) día de anticipación.

Tercero. Se advierte a las partes que la no comparecencia a la citada audiencia sin una prueba sumaria que lo justifique, hará presumir ciertos los hechos de la demanda o de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito, susceptibles de confesión.

En el caso de que haya excepciones previas que resolver, las mismas se resolverán dentro de esta audiencia, si la parte demandante necesita contraprobar lo hará dentro de la misma.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 198 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario